



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

DECRETO DE ALCALDÍA N°

06

-2023-MSS

Santiago de Surco,

17 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

La Ordenanza N° 537-MSS, el Decreto de Alcaldía N° 03-2023-MSS, el Memorándum N° 581-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 241-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 928-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 516 -2023-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que *"Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas"*;

Que, mediante la Ordenanza N° 537-MSS, se regula el Presupuesto Participativo basado en Resultados, en el distrito de Santiago de Surco, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de estos, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo, entre otros aspectos; del mismo modo, el artículo tercero de la norma mencionada, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para el estricto cumplimiento de la citada Ordenanza;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 03-2023- MSS publicado en el diario oficial El Peruano 07.02.2023, se convocó a la población debidamente organizada a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados del Año Fiscal 2024, en el distrito de Santiago de Surco; asimismo, en el Artículo Segundo se aprobaron siete (07) anexos, siendo uno de ellos el Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados Año 2024;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el Memorándum N° 516-2023-GPV-MSS del 16.03.2023, solicita la ampliación del plazo para presentación de propuestas del presupuesto participativo 2024, en razón a que los delegados de la Organizaciones Vecinales y las Juntas Vecinales Comunales del distrito inscritos en el Proceso de Presupuesto Participativo PP 2024 se encuentran elaborando el Anexo 3 para presentación de sus Ideas-Proyecto en el citado proceso, siendo uno de los principales requisitos para presentar un acta con la firma de vecinos que aprueban el área a intervenir, tipo licencia social, por lo que plantea la modificación del cronograma del Presupuesto Participativo Año 2024, respecto a la presentación de Propuestas de Inversión sea hasta el día lunes 20 de marzo del año en curso;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Participación Vecinal  
V°B°  
Claudia Ojeda Merino  
Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marín Vicente



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° **06** -2023-MSS

Que, Memorándum N° 928-2023-GPP-MSS de fecha 16.03.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la convocatoria al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, así como su guía metodológica y anexos (cronograma), fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 03- 2023-MSS, teniendo como fecha de presentación de propuestas de inversión del 08 al 17 de marzo del 2023, sin embargo, debido a la solicitud planteada por la Gerencia de Participación Vecinal de modificar el periodo de plazo de Presentación de Propuestas de Inversión del PP 2024, se tendría que realizar la modificación del cronograma, para lo cual se deberá aprobar el Decreto de Alcaldía que modifique el cronograma del presupuesto participativo, desde la etapa de **Presentación de Propuestas de Inversión**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 241-2023-GAJ-MSS de fecha 17.03.2023, considera que es procedente ampliar la etapa de Presentación de Propuestas de Inversión al 20 de marzo de 2023 (anteriormente del 08 al 17 de marzo), lo cual implica la modificación del Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024. Dicha modificación deberá ejecutarse mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo al Artículo Tercero de la Ordenanza N° 537-MSS;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 581-2023-GM-MSS del 17.03.2023, considerando las opiniones técnicas y legales anotadas, manifiesta su conformidad con realizar la modificación del Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024, aprobado en su oportunidad por el Decreto de Alcaldía N° 03-2023- MSS publicado en el diario oficial El Peruano 07.02.2023, solicitando se emita el respectivo Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, el Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 03-2023- MSS de acuerdo con lo señalado en el cuadro adjunto que, como Anexo 01, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el Decreto de Alcaldía y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V° B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V° B°  
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Participación Vecinal  
V° B°  
Claudia Otoy Merino

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V° B°  
William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

ANEXO 01 CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2024

FASES	ACTIVIDADES	FEBRERO					MARZO					HORA	LUGAR	
		S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5			
FASE I PREPARACIÓN	1 Preparación del proceso Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024.													
	1.1 Equipo Técnico del Presupuesto Participativo													
	1.2 Elaboración y aprobación de la Metodología, Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y Anexos													
	1.3 Difusión y convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo y del Reglamento (Diario el Peruano, www.munisurco.gob.pe) y diversos medios de difusión													
	1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes													
	1.4.1 Inscripción y acreditación de los Agentes Participantes													
	1.4.2 Publicación y difusión de registro de Agentes Participantes													
	1.5 Preparación de materiales para los talleres de trabajo.													
	1.6 Inauguración y Capacitación de Agentes Participantes - Taller I													
	2 Taller de Capacitación sobre el proceso del Presupuesto Participativo y Proyectos de Inversión Pública.													
	2.1 Talleres de Trabajo - Taller II													
	- Capacitación sobre el Instructivo del MEF.													
	- Capacitación sobre los Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)													
	2.2 Presentación de Propuestas de Inversión													
	2.3 Evaluación de Propuestas de Inversión (Revisión de proyectos propuestos)													
	2.4 Priorización de Inversiones y Formulación de Acuerdos y Compromisos													
2.5 Publicación de Acta de Acuerdos														
3 Coordinación entre niveles de gobierno														
Articulación y Consistencia de Proyectos - De acuerdo a Ley														
4 Presentación de los Proyectos priorizados, Formalización de Acuerdos y Compromisos; y elección del Comité de Vigilancia														
4.1 Rendición de cuentas del PP2023 - Taller III														
4.2 Presentación de los Proyectos de Inversión priorizados														
4.3 Elección del Comité de Vigilancia del PP2024 y suscripción de acta de acuerdos y compromisos														
4.4 Registro de Proyectos en el Aplicativo Presupuesto Participativo del MEF														

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Participación Vecinal  
V.B.  
Claudia Olaya Merino  
CERTIFICACIÓN  
FASE II

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V.B.  
Gloria Becerra  
COORDINACIÓN  
FASE III

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V.B.  
Angel Fabian Roldán Quintanilla  
FORMALIZACIÓN  
FASE IV

(\*) Un estar inversiones de mayor dimensión que respaldan a objetivos de mayor impacto local, se realizará las coordinaciones con otras niveles de gobierno: Provincial, Regional o Nacional